

*7th CIRIEC International Research Conference on Social Economy Social and Solidarity Economy:
Moving Towards a New Economic System*

Bucharest, Romania, 6th – 9th June 2019

Topic 1: Workers owned enterprises (including experience of privatized enterprises in former communist countries) and the future of decent work

LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ANTE UNA NUEVA ENCRUCIJADA:

EL FUTURO DEL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE

Manuel García Jiménez (Universidad de Córdoba, España) y **Frederic López i Mora** (Universitat de València, España)

Palabras clave: derechos humanos; identidad cooperativa; Agenda 2030; Derechos laborales; OIT; Trabajador autogestionario

Códigos JEL: K31; K32; K38; P13; J81; J83

Resumen

El artículo pretende situar al Cooperativismo de trabajadores frente a los retos que presentan para el trabajo en general el futuro del empleo y el trabajo decente dentro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los retos parten, en primer lugar, de una situación generalizada de precariedad laboral, que afecta a todos los países, con independencia de su nivel de desarrollo y de empleo, y en segundo lugar del deterioro paralelo del medio ambiente y del calentamiento global como resultado de la acción humana. El trabajo en el futuro, por tanto, tiene que ser un trabajo con derechos y protección social y cuya actuación productiva no sean causante de daños irreversibles en el planeta. Las cooperativas de trabajadores, desde sus inicios, se han concebido como fórmulas alternativas al trabajo dependiente y subordinado, y el cooperativismo en general siempre ha pretendido presentarse como un modelo alternativo de producción y consumo responsable. Precisamente por su propia naturaleza e identidad, admiten la incorporación de todos y cada uno de los objetivos de la Agenda 2030. En el trabajo hemos puesto en relación dichos objetivos con el concepto de cooperativa (ACI) y los valores y los principios cooperativos, lo que nos permite situar a las cooperativas, y no solo a las de trabajo, como instrumentos privilegiados para la implementación de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, además de manera democrática y solidaria. En cuanto al trabajo decente (objetivo 8) éste supone la extensión de los derechos laborales y la protección social a todos los trabajadores, superando los límites clásicos del trabajo asalariado. En el artículo se defiende la condición de trabajadores de los socios cooperativista, y por tanto la sujeción y el respecto a dichos derechos en la realización de sus actividades productivas. Respecto a este último asunto, presentamos en esta reunión científica la propuesta, actualmente en elaboración por parte de investigadores del área hispanoamericana de “La Carta del Trabajador Autogestionario”. En dicho documento se delimitan: el concepto de empresa autogestionaria; los rasgos esenciales del trabajo autogestionario; la autogestión y el tipo jurídico; y los derechos internacionales reconocidos a las personas cualquiera que sea su estatus laboral, cuyo marco fundamental vienen delimitados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Carta de los Derechos Económicos Social y Culturales de la ONU. Este documento de trabajo, elaborado por científicos y representantes del movimiento cooperativo, fundamentalmente, se quiere, que una vez finalizado el debate, pueda sea asumido por las organizaciones representativas y científicas internacionales y que, en su momento, sus elementos básicos puedan ser implementados a través de la legislación.

1. Introducción.

Desde sus primeras manifestaciones prácticas en los inicios de la revolución industrial, y en sus planteamientos teóricos y experimentos utópicos, las cooperativas de trabajadores se han concebido como una fórmula para generar unas condiciones de trabajo optimas, participativas, que permitieran el reencuentro del trabajo con la actividad humana creativa y satisfactoria, que además posibilitaran vivir dignamente, a partir de la distribución equitativa y solidaria de los resultados de dicha actividad. (Fourier, Owen, Mill ...)

Los retos sociales y las necesidades humanas que marcaron el origen del cooperativismo no difieren mucho de los actuales, tampoco su apuesta por un orden socioeconómico distinto.

Según los argumentos clásicos de la economía (liberal), la vida económica se organiza, de acuerdo a un orden natural, sobre el principio de la consecución del interés propio, “vendiendo el trabajo o las mercancías al precio más alto posible, se consigue, como efecto, el mantenimiento de una red de relaciones cooperativas en las que los hombres trabajarían para proporcionar los bienes y servicios que otras personas necesitan”. Es la teoría de la *mano invisible* de Adam SMITH¹.

Sin embargo, a lo largo de los años, la evolución y actualización de dichos principios ha llevado a una economía, alejada de las necesidades humanas, orientada al beneficio, el productivismo y el consumismo, hacia el mito del crecimiento (actual piedra filosofal que todo lo remedia) donde las personas se encuentran atrapadas entre dos fuerzas explotación: el trabajo y el consumo. El resultado es un planeta esquilado y grandes concentraciones de riqueza, por una parte, y de desigualdad por la otra.

“Los ecosistemas, las especies, la población salvaje, las variedades locales y las razas de plantas y animales domésticos se están reduciendo, deteriorando o desapareciendo. La esencial e interconectada red de vida en la Tierra se retrae y cada vez está más desgastada”; “Esa pérdida es la consecuencia directa de la actividad humana y constituye una amenaza directa para el bienestar humano en todas las regiones del mundo” “Somos una única red de vida interconectada. Y esto no es una metáfora”².

El informe *Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services* (IPBES, 2019) deja claro que no se pueden separar objetivos del medioambiente de las metas del desarrollo. La actual tendencia negativa en biodiversidad y ecosistemas “minará” los avances en el 80% de las metas estimadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU fijados para 2030, especialmente en materia de fin de la pobreza, hambre, salud, agua, ciudades sostenibles, clima, vida submarina y ecosistemas terrestres (los objetivos 1, 2, 3, 6, 11, 13, 14 y 15). “Los objetivos para conservar la naturaleza y lograr la sostenibilidad no pueden ser logrados con la trayectoria actual, y las metas fijadas para 2030 y más allá solo se conseguirán mediante cambios transformativos de carácter económico,

¹ SMITH, Adam. *La Riqueza de las Naciones*. (1776) Madrid: Alianza Editorial 2015 pp. 44-48

² https://elpais.com/sociedad/2019/05/06/actualidad/1557132880_458286.html?id_externo_promo=enviar_email
Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES,2019) *Nature's Dangerous Decline 'Unprecedented' Species Extinction Rates 'Accelerating'*
<https://www.ipbes.net/news/Media-Release-Global-Assessment>

social, político y tecnológico”. “Necesitamos un paradigma económico modificado para un futuro más sostenible”. Pero también los ciudadanos de a pie pueden aportar su grano de arena, cambiando por ejemplo sus hábitos de consumo”.

Paralelamente, el deterioro de las condiciones de trabajo y la precariedad están llevando a que el empleo ya no sea condición suficiente para la integración social; en el caso de España un 52% de los trabajadores se encuentra al borde de la exclusión social³; “el 12,3% de la población que está trabajando se encuentra en situación de exclusión social, y el 2,1% en condiciones de pobreza severa.

En un reciente informe (OIT-EUROFOUND, 2019)⁴, se deja constancia de la globalidad de los efectos, “a pesar de las grandes diferencias entre las estructuras económicas, los mercados laborales y el desarrollo, 1.200 millones de trabajadores en 41 países de todo el mundo se enfrentan a los mismos desafíos e inquietudes”. Las mujeres continúan enfrentándose a los desafíos más significativos; ganan mucho menos y en general trabajan más horas que los hombres. La inseguridad laboral es generalizada y al menos el 30% informa estar en un trabajo sin perspectivas de carrera. La exposición a riesgos físicos sigue siendo frecuente en todos los países. Las diferencias en el horario laboral son notables entre los países y regiones estudiadas, donde más de un tercio de los trabajadores confirman tener largas jornadas laborales.

2. Alternativas Cooperativas: Crecimiento y reparto. Papel social del trabajo

³ <http://medios.mugak.eu/noticias/588898/noticia>. Fundación FOESSA (2019) LA VULNERACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DECENTE: EMPLEO Y EXCLUSIÓN SOCIAL. <https://www.caritasalamanca.org/wp-content/uploads/2019/05/Dossier-FOESSA-Empleo-y-Exclusi%C3%B3n-Social.pdf>

⁴ OIT-EUROFOUND (2019) *Condiciones de trabajo desde una perspectiva mundial*. El informe proporciona un análisis comparativo de la calidad del trabajo que incluye aproximadamente a 1 200 millones de trabajadores de todo el mundo: EU-28, China, República de Corea, Turquía, Estados Unidos (EE.UU.), países hispanoparlantes de América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), Argentina, Chile y Uruguay. Es el resultado de un proyecto pionero que consiste en la recopilación y el análisis de datos sobre las condiciones de trabajo en todo el mundo impulsado por la Oficina Internacional del Trabajo, la secretaría de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Eurofound, ambos organismos tripartitos que aspiran a mejorar las condiciones de trabajo y el bienestar de los trabajadores. Working conditions in a global perspective https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_696174.pdf

Las voces que hoy se alzan contra dicho sistema y para la recuperación de una actividad económica y productiva insertada en la naturaleza y al servicio de las necesidades de la mayoría de las personas, son el eco de las que se produjeron en la misma época en la que las teorías liberales y el inicio de la producción capitalista se abrieron paso, y que vinieron a ser la semilla del cooperativismo.

En 1848, Mill (Principios... p.644) planteaba la necesidad de “Moderar la excesiva importancia que se atribuye al simple incremento de la producción y en fijar la atención sobre la mejor distribución y una remuneración amplia del trabajo, considerándolos como los dos objetivos más importantes por alcanzar”. Y, frente a los naturales límites al crecimiento, esbozaba el concepto de la *Sociedad Estacionaria* (Mill p. 641) “Confieso que no me agrada el ideal de vida que defienden aquellos que creen que el estado normal de los seres humanos es la lucha incesante por avanzar; y el de pisotear, empujar y dar codazos y pisarle los talones al que va delante, que son las características del tipo actual de vida social, constituyen el género de vida más deseable para la especie humana, para mí no son otra cosa que signos desagradables de una de las fases del progreso industrial.”

Para Henri de SAINT-SIMON (1760-1825) la “clase industrial”, los que trabajan y crean, son los que deben gobernar la sociedad guiados por el principio: “De cada cual según sus capacidades, a cada uno según sus necesidades”. Charles FOURIER (1772-1837), en su obra *El nuevo Mundo Industrial* (1829) destacan las propuestas para la solución de los problemas producidos por el sistema industrial de producción: la monotonía, la incomodidad del trabajo y el sufrimiento del obrero, que deberían acabar mediante una mejor organización del trabajo y del lugar de trabajo, que él idealiza en los "falansterios"⁵, donde el trabajador vería el centro de trabajo como algo suyo y donde asegurado el trabajo, la cultura y la asistencia, eliminando la competencia industrial, que crea obreros esclavos del capitalista. Robert OWEN (1771 1858)⁶, también se centró en cambiar las condiciones de vida de los trabajadores, a través de la educación y la necesidad absoluta de garantizar el pleno empleo. Convencido partidario del proceso industrializador consideraba que la satisfacción en el trabajo y la participación eran los mejores

⁵ http://www.memorialibertaria.org/valladolid/IMG/pdf/Charles_Fourier._El_falansterio.pdf

⁶ Una reseña del pensamiento de estos y otros teóricos de los orígenes de socialismo puede verse en: GINER, Salvador. *Historia del pensamiento social*. Ariel Sociología (5ª Edición). Barcelona. 1987. Págs. 461-479.

instrumentos para incrementar la productividad y garantizar la paz industrial⁷, proponiendo un nuevo orden donde la competencia quedara sustituida por la cooperación.

Estos autores y activistas sociales, junto otros más de la época (BUCHEZ, LUIS BLANC (1813-1882), etc.)⁸, se caracterizaron también por la puesta en marcha de experiencias, o *experimentos sociales*, con los "talleres sociales" en Francia, que supusieron la puesta en práctica de modos de organización productiva, empresarial y social distintos y contrapuestos a las formas típicas del sistema capitalista, basados en la democracia económica y una concepción de la empresa y del trabajo más cercana a la actividad creadora del ser humano.

Junto a ello, el asociacionismo, con importantes vínculos con el movimiento obrero, y el internacionalismo son los elementos fundamentales presentes en todas sus propuestas, que, en general, y esto es una cuestión a destacar, tienen también en común la defensa del sistema industrial y los avances tecnológicos, pero no al servicio de unos pocos sino como un instrumento para el progreso social y la consecución de una sociedad igualitaria. El trabajo se convierte en el eje de la transformación social: Derecho al trabajo, educación, participación, mejora de las condiciones de trabajo, trabajo como mediada real del valor, son las claves de dicha reforma social.

3. Trabajo asociado

El análisis del trabajo asociado tiene uno de sus principales hitos en J.S. MILL⁹ (1806-1873), quién en sus *Principios de Economía Política*, dedica el capítulo titulado *El futuro probable de las clases trabajadoras* al estudio de la cooperativa de trabajadores¹⁰. MILL, no concibe que, a pesar de la influencia que los progresos en las condiciones de los trabajadores y de una legislación más justa en la producción y la distribución, los trabajadores se contenten con su situación de trabajar por un salario como condición definitiva. El progreso debe ser no sólo colocar a las personas en situaciones de no-

⁷ Ver: MONZÓN CAMPOS. *Las cooperativas de trabajo...* Ob. Cit. Pág. 33-38.

⁸ VALDÉS DAL-RE. F. *Las Cooperativas de Producción*. Ob. Cit. Págs. 27-36.

⁹ Un análisis de sus aportaciones al respecto puede verse en MONZÓN CAMPOS. *Las cooperativas...* Ob. Cit. Págs. 103-109.

¹⁰ STUART MILL, JOHN. *Principios de Economía Política*. Fondo de Cultura Económica. Reimpresión. México. 1996. Págs. 644-679.

dependencia, “sino permitirles trabajar los unos con o para los otros, unidos por relaciones que no entrañen subordinación”. La eficacia y la economía de la producción a gran escala pueden obtenerse sin necesidad de dividir los productos entre dos partes con intereses y sentimientos hostiles.

...”, si la humanidad continúa progresando, la forma de asociación que es de esperar predomine en definitiva"... es "la asociación de los mismos trabajadores en condiciones de igualdad, poseyendo colectivamente el capital con el cual realizan sus operaciones trabajando bajo la dirección de personas que ellos mismos nombren y destituyan”.

MILL esperaba que “el adelanto progresivo del movimiento cooperativista se traduzca en un aumento considerable de la producción”. En primer lugar, por la reducción de actividades no productivas que dejarían libres para la producción un gran número de brazos. La otra, debido a que la cooperación tiende a aumentar la productividad del trabajo, por el gran estímulo que da a las energías productivas, situando a los trabajadores como colectividad, respecto a su trabajo, en una posición tal que, por principio y por interés (que hoy no tienen), darán todo el rendimiento posible en lugar de menos posible a cambio de la remuneración que reciben”. Todo ello, continúa, “no es nada si se le compara con la revolución moral en la sociedad que lo acompañaría: apaciguamiento del conflicto entre el capital y el trabajo; la transformación de la vida humana, convirtiendo la actual lucha de clases que tienen intereses opuestos en una rivalidad amistosa en la consecución de un bien común a todos, la elevación de la dignidad del trabajo; una nueva sensación de seguridad y de independencia en la clase trabajadora y el convertir las ocupaciones cotidianas del ser humano en una escuela de simpatías sociales y de comprensión práctica”.

4. Internacionalismo.

La Vocación internacionalista se refleja en la temprana creación de la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I) 1895 y la presencia activa de muchos de sus líderes en las reuniones e iniciativas que desembocarían en 1919 en la constitución de la OIT¹¹, cuyo primer director fue Albert THOMAS,

¹¹ La Organización Internacional del Trabajo fue creada en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial, cuando se reunió la Conferencia de la Paz, primero en París y luego en Versalles. Ya en el siglo XIX dos industriales, el galés Robert OWEN (1771-1853) y el francés Daniel LEGRAND (1783-1859), habían abogado por la creación de una organización de este tipo. Las ideas que éstos formularon, tras haber sido puestas a prueba en la Asociación

cooperativista francés miembro del Comité Central de la ACI.

5. Paradigma alternativo.

Decía Charles GIDE (1847-1932) que... *“los cooperativistas no pueden creer en la existencia de un orden natural que dispense buscar otro más racional” ...” cuando encuentran mucho más el conflicto que la armonía o, si se quiere, la lucha aparece allí mucho más natural que la ayuda mutua”*¹²,

En contra del pretendido “Orden Natural”, basado en el individualismo, la competencia y el lucro del capital, el cooperativismo propone un orden racional basado en la asociación voluntaria y la planificación, la solidaridad, la igualdad, la democracia y la supremacía de la persona frente al capital.

La finalidad de la Economía es, para el Cooperativismo, la satisfacción de las necesidades humanas, frente a la Economía del beneficio, a través de la *empresa cooperativa* de propiedad colectiva, gestionada democráticamente, donde es la persona, en función de su actividad, la que recibe el beneficio y tiene el poder, donde el capital queda relegado al “papel de asalariado”, mediante la aplicación del principio del interés limitado al capital, en conjunción con los de libertad de adhesión, control democrático, distribución de los resultados en proporción a la participación en la actividad, interés por la calidad, educación de los socios y neutralidad, que conformaron los originales principios de Rochdale.

6. La empresa cooperativa

Para conseguir estos objetivos, es indispensable que todos los que hacen el trabajo estén identificados, por lo que respecta a sus ingresos, con la prosperidad de la empresa, Ya Mill criticaba a aquellas “asociaciones” que, cuando han tenido éxito, emplean trabajadores asalariados sin interesarlos en las ganancias¹³. Por otra parte, “la dirección individual por la persona que está principalmente interesada en

Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, fundada en Basilea en 1901, se incorporaron en la *Constitución de la Organización Internacional del Trabajo*, adoptada por la Conferencia de la Paz en abril de 1919

¹² (CHARLES GIDE *Le programme coopératiste. Paris 1924 pp.34-35*). ARANZADI. *Cooperativismo industrial*. Ob. Cit. Pág. 127 (nota 99).

¹³ ..."y me aflige tener que decir que incluso la Sociedad Fabril de Rochdale ha degenerado en esta forma, ejercen, no cabe duda, un derecho legal aprovechando el sistema social existente para mejorar su situación personal, pero no hemos de esperar que hagan nada por reemplazar ese sistema por otro mejor. Ni conseguirán, a la larga, luchar con éxito contra la competencia de las empresas individuales" (S. MILL. Ob. Cit. Pág.676).

la empresa tiene grandes ventajas sobre cualquier otra forma de dirección colectiva. La cooperación no puede oponer a esas ventajas más que una cosa: el interés común de todos los trabajadores en el trabajo”

En definitiva, económicamente, la cooperativa siempre se ha fundamentado en la propiedad colectiva de los medios de producción, gestionada democráticamente, y un papel subordinado del capital con el predominio del trabajo en la apropiación y distribución de los excedentes o plusvalías del proceso productivo.

Además, ese trabajo es (se quiere que sea) un trabajo superior al asalariado, se supone que también debería superar los derechos ligados al contrato de trabajo, protegidos y tutelados por el derecho del trabajo, pero también en buena parte consagrado como Derechos Humanos (DUDH).

Por esta superioridad, y por la inexistencia de subordinación a un empresario, el trabajo asociado (cooperativizado) se encuentra excluido, en muchas ocasiones, de la protección y tutela estatal, si se exceptúa la protección social. Sin embargo, no es nueva la existencia de organizaciones cooperativas donde las condiciones de trabajo aparecen como insoportables. Así parece constatarse en la Recomendación 204 (OIT, 2015) sobre la transición de la economía informal a la economía formal.

Por ello, la OIT, en su Recomendación 193 (2002), ya hacía un llamamiento a la aplicación de las normas fundamentales del trabajo a todas las cooperativas, sin distinción. Y advierte contra la creación y utilización de las cooperativas para evadir la legislación laboral. Que debe aplicarse en cualquier tipo de organización del trabajo (empresa).

Pero ¿Cuáles son las causas por las que las cooperativas sirven de refugio a esas malas prácticas?

- a) Instrumentalización por parte de otras empresas que contratan sus servicios, con el propósito directo de eludir la legislación laboral.
- b) Forzadas por la propia necesidad, ante la falta de alternativas.

En ambos casos, amparados por el vacío legal que permite (legaliza) condiciones por debajo de los estándares; y bajo una dependencia económica, ya sea frente a otras empresas o frente al propio mercado, pero canalizada, en última instancia, en la propia organización cooperativa.

Por otra parte, la coartada del “empleo” no puede seguir siendo la justificación para esquilmar y destruir el planeta y la paralela explotación de las personas, parece necesario resituar el trabajo como una expresión de la acción humana integrada “ecológicamente” en el medio del que formamos parte, a través de la aplicación de los objetivos de la Agenda 2030 y los Derechos Humanos.

7. El trabajo cooperativo frente a los retos del desarrollo sostenible

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU plantea como su objetivo 8: *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*; objetivo del trabajo decente por el que, de acuerdo con el Programa de la OIT, se pretende extender los derechos laborales y la protección social a todos los “trabajadores”, más allá de los límites estrictos del trabajo asalariado.

El objetivo de trabajo decente, de manera directa, se concreta en las siguientes medidas¹⁴ que deben ser extendidas a las cooperativas de trabajadores:

1. Apoyar el crecimiento económico per cápita y del PIB, de al menos el 7% anual en los países menos desarrollados.
2. Incrementar la productividad económica, especialmente en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra.
3. Promover políticas orientadas al desarrollo de las actividades productivas, la creación de empleo decente, la iniciativa empresarial, la creatividad y la innovación, y propiciar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las PYMES.
4. Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.
5. Lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

¹⁴ OIT. Trabajo Decente y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

6. Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados, ni cursan estudios ni reciben formación.
7. Erradicar el trabajo forzoso y a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y del trabajo infantil.
8. Proteger los derechos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores.
9. Promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

En tal sentido, el empleo que se genere a través de las cooperativas tiene que ser de calidad, con derechos y protección, lo contrario, significa, la mayoría de las veces, convertirse en instrumentos para precarización de las condiciones laborales de los trabajadores asalariados o actuar como intermediarios en el suministro de mano de obra barata.

Es más, el trabajo cooperativizado puede contribuir, como instrumento privilegiado, a la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. Por su propia naturaleza¹⁵ cooperativa, es un instrumento que se ajusta a la perfección con sus planteamientos. Ello, entendido de forma integral, desde su participación en los procesos productivos, en el interior organizativo de la cooperativa y la acción coordinada del movimiento cooperativo.

Pero, además de dicho objetivo 8, también el resto de los objetivos pueden ser enmarcados en los principio y valores del Cooperativismo que conforman su identidad¹⁶.

Ya el propio concepto: *“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes en materia económica, social*

¹⁵ Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes en materia económica, social y cultural mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. ACI. Identidad Cooperativa.

¹⁶ ACI Identidad Cooperativa. <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional>

y cultural mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática”, presenta a la cooperativa como una organización productiva al servicio de las necesidades de las personas, y un instrumento al servicio de los objetivos:

1. *Fin de la pobreza*. El recurso más importante que poseen las personas que viven en la pobreza es el potencial de su propio trabajo, su capacidad de trabajar productivamente. El trabajo decente para todos, incluyendo la protección social, es por lo tanto el camino principal para salir de la pobreza para los individuos, las comunidades y los países.

2. *Hambre cero*. La producción de alimentos requiere de mano de obra y la agricultura emplea a más trabajadores que cualquier otro sector. Además, la gran mayoría de las personas que viven en la pobreza extrema se encuentran en las zonas rurales y los ingresos de muchas de ellas dependen de la agricultura. El trabajo decente en las cadenas de valor agrícolas y alimentarias sostenibles es, por lo tanto, fundamental para alcanzar este objetivo.

8. *Trabajo decente* (que se ha comentado).

Por otra parte, “*Las cooperativas están basadas en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás*”. Valores, que refuerzan los elementos contenidos en el concepto y que, a su vez, integran los objetivos de:

3. *Salud y bienestar*. Trabajadores sanos y condiciones de trabajo seguras y saludables incrementan la capacidad productiva de la fuerza de trabajo. Viceversa, la falta de acceso a la atención médica indispensable, así como los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales, con frecuencia, empujan a las personas fuera de la fuerza de trabajo y hacia la pobreza.

9. *Industria innovadora e infraestructura*. El desarrollo industrial es crucial para el mundo del trabajo, y el trabajo decente es fundamental para hacer que ese desarrollo sea inclusivo, innovador y socialmente sostenible.

12. Producción y consumo responsables. Una transición justa hacia nuevos modelos de empleo resultado de la evolución de los modelos de consumo y producción es vital para implementar este objetivo. El trabajo cooperativo decente— en particular los empleos verdes¹⁷ — contribuirá a hacer el desarrollo sostenible desde un punto de vista ecológico.

Igualmente los Principios Cooperativos, encierran desde sus orígenes las semillas de tales Objetivos, en particular, de forma prácticamente expresa:

Adhesión voluntaria y abierta. Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

5. Igualdad de género. El empoderamiento económico de las mujeres es fundamental para alcanzar la igualdad de género. Para la mayoría de las mujeres, la principal fuente de independencia económica y de dignidad es el trabajo. Reducir las disparidades de género en el empleo, garantizar trabajo decente para todas las mujeres y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor es por lo tanto indispensable para alcanzar la igualdad de género.

10. Reducción de desigualdades. El trabajo decente, y la prioridad que otorga a un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para los individuos y sus familias es un medio directo para reducir las desigualdades de ingresos, de riqueza y de influencia económica.

Educación, formación e información. Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

¹⁷ Los empleos verdes son empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente ya sea en los sectores tradicionales como la manufactura o la construcción o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética. Los empleos verdes permiten: Aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; Limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; Minimizar los residuos y la contaminación; Proteger y restaurar los ecosistemas; Contribuir a la adaptación al cambio climático. https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/news/WCMS_325253/lang-es/index.htm. *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos.* https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf

4. Educación de calidad. La educación, además de ser un fin en sí mismo, es también un medio para obtener un empleo decente, sobre todo para los jóvenes, mientras que el aprendizaje a lo largo de toda la vida es indispensable para mantenerse al día con la evolución de las capacidades solicitadas en el mercado laboral.

Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

16. Paz, justicia e instituciones solidarias. Instituciones eficaces e inclusivas que promuevan el trabajo decente para todos, basadas en el respeto de las normas internacionales del trabajo y forjadas a través del diálogo social, son indispensables para sociedades justas y pacíficas y una toma de decisiones participativa.

17. Alianzas para lograr los objetivos. Las asociaciones en el mundo del trabajo son componentes esenciales de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizado. El éxito de su aplicación requerirá fortalecer aún más la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para colaborar con los gobiernos y los socios internacionales a fin de impulsar las dimensiones del trabajo decente de la Agenda 2030.

Interés por la comunidad. Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios.

6. Agua limpia y saneamiento. El agua afecta a la vida de los trabajadores por su presencia, su calidad y cantidad. Las inversiones en el agua y el saneamiento pueden crear empleos decentes y remunerados y, por lo tanto, contribuir al desarrollo sostenible.

7. Energía asequible y no contaminante. La transición hacia una economía más respetuosa del medio ambiente requerirá de, y debería inspirarse en, la contribución de las «Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos» de la OIT, que se basa en los principios del trabajo decente.

11. *Ciudades y comunidades sostenibles*. La creación de oportunidades de trabajo decente es indispensable para el desarrollo urbano sostenible. La manera en que se desarrollan los mercados laborales urbanos es, a su vez, determinante para que la creación de empleo, sea un empleo decente o no, contribuya a la reducción de la pobreza. Un programa de trabajo decente en una zona urbana puede lograr que las ciudades sean más productivas, inclusivas y sostenibles.

13. *Acción por el clima*. La acción contra el cambio climático necesitará de la participación activa del mundo del trabajo y se beneficiará en gran medida de la aplicación del Programa de Trabajo Decente, incluyendo la adopción de las «Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos».

14. *Vida submarina*. El trabajo decente para todos, incluyendo una remuneración y condiciones de trabajo justas para marineros y pescadores, es fundamental para preservar los recursos marinos y reducir la sobreexplotación pesquera.

15. *Vida de los ecosistemas terrestres*. Para garantizar que la protección del ambiente terrestre esté integrada en las estrategias nacionales y locales dirigidas a reducir la pobreza, es necesario dar prioridad al trabajo decente para todos los trabajadores de la tierra.

8. Carta del trabajador autogestionario¹⁸

Con la idea de definir el ámbito del trabajo autogestionario, inicialmente en el ámbito latino, está en marcha un proceso de debate internacional e interdisciplinar para, previa delimitación de cuál sería su ámbito personal de aplicación, construir un marco de garantía de derechos que dote de protección y garantías a estas modalidades de trabajo, la elaboración de una “Carta Iberoamericana de los derechos y deberes de las trabajadoras y los trabajadores de la economía social y solidaria”. El objetivo es que dicha propuesta pueda ser discutida y asumida por el movimiento y los organismos internacionales, y tenida en cuenta por los gobiernos de cara a su implementación a través de las legislaciones nacionales.

¹⁸ Schujman, Mario (Compilador) (2019). *Carta del Trabajador Autogestionario*. https://www.academia.edu/38628773/CARTA_DEL TRABAJADOR_AUTOGESTIONARIO

En los debates en curso¹⁹ se ha puesto de manifiesto que, en muchos países se ha intentado utilizar al cooperativismo como instrumento de precarización de las relaciones de trabajo y muchas veces las cooperativas y otras formas de autogestión se utilizan para huir del derecho del trabajo.

En la conceptualización y elemento que deberían contener la Carta, se pueden destacar:

Concepto de la empresa autogestionaria. Las empresas de autogestión son aquellas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales los trabajadores que las integran son los propietarios, dirigen todas las actividades de las mismas, y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el fin primordial de realizar actividades productivas y recibir, en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social.

Rasgos esenciales del trabajo autogestionario. El trabajador asociado y autogestionario es sustancialmente un “trabajador”. La naturaleza del trabajo asociado y autogestionario tiene importantes similitudes e importantes diferencias con la que sustenta al trabajo dependiente o en relación de dependencia, y al trabajo autónomo.

La autogestión y el tipo jurídico. La forma asociativa típica de la autogestión empresarial, es la cooperativa de trabajo asociado, pero ello no obsta a la existencia de autogestión al margen de formas jurídicas típicas o atípicas.

Derechos internacionalmente reconocidos a las personas cualquiera sea su estatus laboral. Las bases de la aplicación de los derechos humanos de contenido laboral están recogidas entre otras en la Declaración Universal de los derechos humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y Carta Social Europea, y la Carta Socio Laboral Latinoamericana. Además de los Derechos fundamentales de la OIT y, como no puede ser de otra manera, los Principios cooperativos.

¹⁹ Trabajos que coordina el profesor Iturraspe Oviedo, y en los que colaboran investigadores de diversos países de Iberoamérica, España y Portugal, **Programa de investigación: “Estatuto jurídico y social de los trabajadores/ras – socios/as de cooperativa y otras organizaciones de la ESS**, así como representantes del sector comprometidos con el proyecto. <https://www.youtube.com/channel/UC3pGamZSRkaQkvuifytH0zQ>.

BIBLIOGRAFÍA.

ACI Identidad Cooperativa. <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional>

ARANZADI. D. Cooperativismo Industrial como sistema, empresa y experiencia. Universidad de Deusto. Bilbao. 1976. Pág. 41

CES (2010), Dictamen del Consejo Económico y Social Europeo, SOC/344 – CESE 639/2010, “Nuevas tendencias del trabajo autónomo: el caso específico del trabajo autónomo económicamente dependiente”, de 29 de abril de 2010.

CHARLES GIDE *Le programme coopératiste. Paris 1924 pp.34-35*). ARANZADI. *Cooperativismo industrial*. Ob. Cit. Pág. 127 (nota 99).

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1999). 87a Reunión. Memoria del Director General: Trabajo decente. Ginebra, OIT. https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE UE (2018), Informe 3/2018, *El futuro del trabajo*.

ENGELS, Frederick. *Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico (Socialism Utopiam and Scientific*, Londres. 1892). Editorial Progreso. Moscú (sin fecha).

FOURIER. *El Falansterio*.

http://www.memorialibertaria.org/valladolid/IMG/pdf/Charles_Fourier_El_falansterio.pdf.

Fundación FOESSA (2019) LA VULNERACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DECENTE: EMPLEO Y EXCLUSIÓN SOCIAL. <https://www.caritalamanca.org/wp-content/uploads/2019/05/Dossier-FOESSA-Empleo-y-Exclusi%C3%B3n-Social.pdf>

GINER, Salvador. *Historia del pensamiento social*. Ariel Sociología (5ª Edición). Barcelona. 1987.

IPBES (2019) Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services *Nature's Dangerous Decline 'Unprecedented' Species Extinction Rates 'Accelerating'* <https://www.ipbes.net/news/Media-Release-Global-Assessment>

LEVAGGI, VIRGILIO (2004) ¿Qué es el trabajo decente? OIT. Disponible en: (15/11/2018).

MONZÓN CAMPOS, J.L. *Las Cooperativas de Trabajo Asociado en la Literatura Económica y en los Hechos*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesis Doctorales). Madrid. 1989.

OIT (2002) Recomendación sobre la promoción de las cooperativas (núm. 193). Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R193

OIT-EUROFOUND (2019) *Condiciones de trabajo desde una perspectiva mundial*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_696174.pdf

REVENTOS CARNER, J. *El Movimiento Cooperativo en España*. Ariel. Barcelona. 1960. Pág. 39

SMITH, Adam. *La Riqueza de las Naciones*. (1776) Madrid: Alianza Editorial 2015.

STUART MILL, JOHN. *Principios de Economía Política*. Fondo de Cultura Económica. Reimpresión. México. 1996. Págs. 644-679.

UE (2017) PILAR EUROPEO DE LOS DERECHOS SOCIALES. https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet_es.pdf

VALDÉS DAL-RE. F. *Las Cooperativas de Producción*. Ob. Cit. Págs. 27-36.

OIT *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/news/WCMS_325253/lang--es/index.htm.

SCHUJMAN, Mario (Compilador) (2019). *Carta del Trabajador Autogestionario*. https://www.academia.edu/38628773/CARTA_DEL_TRABAJADOR_AUTOGESTIONARIO